

CONVOCATORIA ERASMUS+ (PRÁCTICAS)**CURSO 2014/15**

La Universitat Jaume I se ampara en el marco del programa Erasmus+, el modelo educativo y el plan estratégico de la UJI, y de acuerdo con el artículo 88, sobre las enseñanzas y títulos y la movilidad de estudiantat, de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de universidades (BOE 13/04/2007), que explicita que, entre otros, las universidades tienen que fomentar la movilidad de la estudiantat en el espacio europeo de educación superior a través de programas de becas y ayudas y créditos al estudio o, si procede, con la complementación de las becas y ayudas de la Unión Europea,

Este Rectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar un concurso público para la concesión de 30 ayudas de movilidad para estudiantat, a cargo del centro VEOIE/D6, 11G003/02, línea 00000 y línea de financiación del Convenio firmado con el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE) para el programa Erasmus+ de Educación Superior. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este número de ayudas podrá ser ampliado, siempre que, con anterioridad a la concesión, se aprueban las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes, o que sean consecuencia de remanentes otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que se hayan transferido a estos.

De acuerdo con el que establece el artículo 29.1 del Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consejo de la Generalitat Valenciana por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de hacienda pública de la Generalitat Valenciana, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la convocatoria de las ayudas y el resto de documentos del procedimiento al web de la Universidad, www.uji.es/serveis/oipep

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con los artículos 114 a 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes, contadores desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con el que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que se estime oportuno.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/14),

la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa,

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 12 de septiembre 2014

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Descripción del programa

Las áreas de la educación, la instrucción, la juventud y el deporte pueden suponer una gran aportación a la hora de abordar los retos fundamentales con los cuales se enfrenta Europa ahora y en la próxima década. Estas áreas han sido reconocidas decisivas dentro de la Estrategia Europea 2020, enfocada a soportar la crisis socioeconómica que afecta los países de la Unión. Estas servirán para lanzar el crecimiento en puestos de trabajo y promocionar la equidad social y la inclusión.

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en las áreas de la educación, la instrucción, la juventud y el deporte para el periodo comprendido desde el 2014 hasta el 2020. Este programa busca cumplir los siguientes retos:

- Luchar ante el elevado número de parados, particularmente entre la gente joven.
- Actuar de proveedor con los medios necesarios para gente de todas las edades que desee participar activamente en el mercado laboral y en la sociedad a largo plazo.
- Promocionar la actividad de movilidad transnacional, enfocada en la estudiantat.

Dentro del programa Erasmus+ se establece la medida KA1 para la movilidad, en este caso para estudiantes universitarios.

Los objetivos del programa son:

- Prestar apoyo a los estudiantes en la adquisición de competencias (conocimiento, destrezas y actitudes) centradas a mejorar su desarrollo personal y ocupabilitat dentro del mercado laboral europeo.
- Acentuar notablemente la competencia en lenguas extranjeras de los participantes.
- Cultivar la capacidad de conciencia y entente otras culturas y países, y ofrecerlos la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, con el fin de participar en la sociedad y desarrollar el sentido de la ciudadanía y de la identidad europeas.
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en las áreas de la educación, de instrucción y la juventud, para que sean capaces de ofrecer actividades y programas que respondan mejor a la necesidad individual, dentro y fuera de Europa.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre el ámbito de la educación formal y no formal, la orientación profesional, la ocupación y la emprendeduría.
- Asegurar un mejor reconocimiento de competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje al extranjero.

Este programa está amparado por los principios del compromiso de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2014-2020, de la cual la Universitat Jaume I es titular, y está financiado por la OAPEE, que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español, a través de fondos europeos.

Consta de una práctica de una duración de tres meses financiados, mínima de dos meses y máxima de doce, en entidades situadas en cualquier país participando en el programa Erasmus+. Los países incluidos en el programa son los 28 países miembros de la Unión Europea, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.

La coordinación y gestión de este programa corresponde a la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP). Las prácticas empezarán a partir de enero 2015 y tienen que finalizar antes del 31 de mayo de 2016, en el caso de titulados, y el 30 noviembre 2015, en el caso de los estudiantes, y preferentemente durante el año 2015. Sin embargo, los participantes podrán realizar estancias superiores a tres meses, dentro de la duración máxima establecida en el programa. Estos periodos de estancia no financiados con fondo de la UE (beca cero), podrán ser financiados con otros fondos o con fondos propios, y se considerarán como parte integrando de la actividad de movilidad del participante.

El estudiantat tiene que contar con la supervisión de uno o una profesional a la entidad y de un tutor o tutora a la Universidad.

2. Destinos

La organización receptora puede ser una institución de educación superior premiada con un ECHE o cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en las áreas de educación, instrucción y juventud. Por ejemplo, estas organizaciones pueden ser:

- Una organización, tanto pública como privada, pequeña, media o grande (incluyendo las empresas sociales).
- Un organismo público de ámbito local, regional o nacional.
- Un ente colaborador social o representante del mundo laboral, incluyendo cámaras de comercio, asociaciones profesionales y sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Una escuela, instituto o centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar hasta la enseñanza secundaria, incluyendo orientación profesional y educación para mayores).
- Una organización sin ánimo de lucro o una ONG.
- Un organismo que proporcione orientación universitaria, asesoramiento profesional y servicios de información.

Las siguientes organizaciones no son elegibles como entidades receptoras para los participantes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas (la lista completa está disponible en la página web ec.europa.eu/instituciones/index_en.htm).
- Las organizaciones supervisoras de los programas de la UE, como por ejemplo las agencias nacionales (para evitar un posible conflicto de intereses o la cofinanciación).

Además de poder optar en las plazas ofrecidas por la Universidad, la estudiantat puede elegir personalmente una empresa extranjera para hacer las prácticas (estas plazas se denominan «propuesta de entidad»). En este caso, el estudiantat tiene que realizar las gestiones necesarias para localizar la empresa donde quiere realizar las prácticas y conseguir una propuesta de entidad firmada por la entidad de acogida.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Estos requisitos se tienen que cumplir en el momento de finalizar el plazo de cierre de la convocatoria. Para poder solicitar la participación en este programa, el estudiantat tiene que cumplir las siguientes condiciones solicitadas por el programa Erasmus+ y requeridas por la Universidad:

- a) Ser estudiante o estudiante de la Universitat Jaume I matriculado durante el curso académico 2014/15, en estudios oficiales de licenciatura o diplomatura, grado, máster o doctorado oficial.
- b) No haber superado en la fecha de cierre de la convocatoria el 100% de los créditos de la titulación.
- c) Los estudiantes tienen que realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen de la entidad educativa y el país de residencia.

- d) En el caso de estudios oficiales de grado se tiene que acreditar la superación de 60 créditos ECTS de los estudios que se estén cursando y en el ámbito de los cuales se solicita la ayuda.
- e) Tener la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de un país participando en el programa o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- f) No haber disfrutado de más de diez meses de una beca Erasmus en el Life Long Learning Programme o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, excepto los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado —Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria—, la duración total de los cuales será de 22 meses.
- g) Estar en posesión del nivel B1 de la lengua de país de destino/lengua de trabajo (diferente del español) según la mesa equivalencias aprobada por la Universitat Jaume I <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/>.
- h) En el caso de estar realizando o de tener previsto realizar durante el curso 2014/15 una movilidad de estudios Erasmus+, no realizar en el mismo periodo esta movilidad de prácticas.

Así mismo, es necesario el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Modalidad 1: Estudiantes que cursarán la asignatura de prácticas externas curriculares

- a) Estar matriculado en el curso 2014/15 de una asignatura que tenga carácter de prácticas externas curriculares según el plan de estudios correspondiente. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el LEVE, en el apartado: Información > prácticas externas: <http://leu.uji.es/>
- b) No haber superado la asignatura de carácter de prácticas externas curriculares durante el curso 2014/15 en los mismos estudios que se cursan.
- c) Cumplir cualquiera otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar a lweb:
- d) Primero y segundo ciclo: disponibles en la Normativa académica general de la estudiantat de primero y segundo ciclo de la Universitat Jaume I, curso 2014/15:
 - a. <http://ujiapps.uji.es/serveis/sgde/normativa/norm12n2014.pdf&idioma=can>
- e) Grado: disponibles en la guía docente de la asignatura de prácticas externas, publicada en el LEVE, y en la mesa resumen:
 - a. <http://www.uji.es/bin/serveis/ocie/acil/entitats/reglamen/tremeri.pdf>
- f) Máster: disponibles en la guía docente de la asignatura de prácticas externas, publicada en el LEVE, y en la mesa resumen:
 - a. <http://www.uji.es/bin/serveis/ocie/acil/entitats/reglamen/tremeri2.pdf>
- g) En el caso del estudiantat matriculado en los grados de Mestre o Maestra de Educación Infantil o Primaria (Pràcticum Y e II) la estancia tiene que ser en lengua inglesa (6 créditos mínimos).

Modalidad 2: Estudiantes que realizarán la estancia cuando sean titulados:

- a) Los titulados recientes tienen que ser elegidos por las instituciones de educación superior durante el último año de estudios y tienen que realizar la estancia en el periodo de un año contador desde la graduación.
- b) Su movilidad estará condicionada a presentar, después de la publicación de la resolución, el expediente académico donde cuesto que ha finalizado el cien por ciento de los créditos de la titulación, y finalizar la estancia entera en doce meses contadores desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de mayo de 2016.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empieza el día de la publicación de la convocatoria y finalizará el **30 de septiembre de 2014**.

- a) La oferta de plazas y el formulario de solicitud se encuentran en el e-UJIER (Académica > Estancias en prácticas > Solicitud de convocatorias de prácticas):
https://e-ujier.uji.es/pls/www!/gri_www.euji23157

Las personas interesadas tienen que rellenar la solicitud en línea y después presentar la siguiente documentación:

En línea:

- a) **Modelo de solicitud.** Accesible mediante la solicitud en línea (e-UJIER > Académica > Estancias en prácticas > Solicitud de convocatorias de prácticas) (Se puede optar por uno o más países o plazas):
 - a. https://e-ujier.uji.es/pls/www!/gri_www.euji23157
- b) Currículum Europass, o según el modelo del país al cual se opta, y una carta de motivación, personalizada para cada una de las plazas a que se opta (se tiene que añadir a la solicitud en línea).

Se pueden obtener los modelos a: <http://europass.cedefop.eu.int/> (CV-Europass), en la Guía PROMOTE (<http://www.uji.es/uk/canals/laboral/promote>) y en los talleres de orientación profesional que organiza la OIPEP.

Documentación que hay que presentar al Registro General de la UJI

1. Expediente académico que incluya la nota mediana sobre 10.
2. Copia de los certificados de idiomas, si procede.
3. Declaración jurada de las estancias Erasmus+, LLLP
4. Certificación de la Universidad de becas Erasmus de estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus+ (incluido el país de destino), si procede.
5. Certificaciones de plan de formación 2014/15 según el anexo IV de la convocatoria.
6. Documento de vida laboral o certificación de contratos, si procede.
7. Certificación de formación complementaria extracurricular (con indicación de horas), si procede.
8. Certificación de estancias al extranjero, si procede.
9. Certificación de prácticas realizadas, si procede.
10. Únicamente para las plazas de «propuesta de entidad», carta de aceptación del estudiante por parte de la empresa, según el modelo disponible a la web <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/docs-pi/entitats/letter14.rtf> (la fecha tope para presentarla es el día de la entrevista con la comisión).
11. En el caso de las personas que no tengan residencia fiscal en el territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.
12. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de un país participando en el Programa, permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
13. Documentación justificativa de discapacitado, si se aplica.

La solicitud impresa y la documentación correspondiente se tienen que presentar al Registro General o por cualquier de los medios que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen

jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La solicitud se tiene que dirigir a la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)

5. Ayuda económica

El número de plazas con ayuda económica que inicialmente se convocan es de 30.

5.1 Importe de las ayudas de carácter general. Las ayudas económicas¹ para las personas seleccionadas se detallan en la siguiente mesa:

Grupo 1. Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia,	400 € / mes
Grupo 2. Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	350 € / mes
Grupo 3. Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Permanecía, antigua República Yugoslava de Macedonia.	300 € / mes

Estas ayudas de movilidad Erasmus estarán financiadas por la OAPEE y por la Universitat Jaume I. El periodo máximo financiado por el OAPEE es de tres meses.

La forma de pago en todos los casos es la siguiente:

- a) Antes del viaje se tramita el pago de la cantidad equivalente al 80% de la totalidad de las ayudas, correspondientes a manutención y viaje, mediante transferencia bancaria. Los importes mensuales de las ayudas son para una estancia de tres meses. Para estancias inferiores o superior se tiene que consultar la OIPEP.
- b) El resto de las cantidades, correspondientes al 20% restante, se pagan mediante transferencia bancaria cuando finalizado el proyecto y se presentan todos los justificantes e informes solicitados en el apartado 10.

Las ayudas no financiadas por la OAPEE o los periodos no financiados por el OAPEE se denominan «beca cero». El programa Erasmus también prevé la existencia de plazas sin financiación, que también se denominan «beca cero», es decir, estudiantat que cumple todos los criterios para obtener una ayuda de movilidad Erasmus + y se beneficia de todas las ventajas a los cuales tiene acceso el estudiantat Erasmus +, pero que no recibe ninguna ayuda de movilidad Erasmus.

5.2 Estudiantat con necesidades especiales

El OAPEE ha establecido un procedimiento para la concesión de estas ayudas, que pueden ser superiores a las establecidas a todos los efectos. Consultáis información sobre requisitos, temporalización y cuantías al anexo V.

Cofinanciación

¹ La Universitat Jaume I efectúa los pagos cuando los recibe del OAPEE.

Las entidades de acogida pueden dar una ayuda de subsistencia adicional a la estudiantat directamente, económica o en especie, que tiene que constar en *el learning agreement*.

Seguro

El estudiantat está cubierto, durante la estancia, por un seguro proporcionado por la Universitat Jaume I, que cubre responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación. Sin embargo, también tienen que obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Ocupación y Seguridad Social, que se puede solicitar a :

https://sede.seg-social.gob.es/sede_5/serviciosonline/ciudadanos/index.htm?ssusertext=232000_5

6. Procedimiento de selección

El calendario y el horario completo de cada actividad se publicarán a <http://www.uji.es/serveis/oipep> (consultáis el Plan formativo de los candidatos y candidatas, anexo IV).

6.1. Fases obligatorias del proceso de selección:

1. Solicitud
2. Pla de formació
3. Prueba de idiomas UJI o certificación, según normativa
4. Baremació de méritos
5. Entrevista con la comisión
5. Selección final por parte de la empresa
6. Prueba de idiomas de la Comisión Europea (no eliminatoria)
7. Sesión sobre condiciones de vida y trabajo

La preselección la realizará una comisión formada por la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa, los coordinadores y coordinadoras de prácticas externas internacionales de los centros, el representado del Consejo de Estudiantes en el Consejo Asesor de Inserción Profesional y la responsable de la OIPEP.

La comisión puede excluir candidaturas en cada fase del proceso de selección. Entre los criterios de exclusión se encuentran:

- Fase 2. Talleres de orientación profesional: no justificar documentalmente haber realizado un mínimo de 10 horas de talleres de orientación profesional, hasta el 30 septiembre, según el anexo IV de la convocatoria,
- Fase 3. Prueba de idioma: no justificar el requisito de idioma según las mesas de equivalencias, o no superar la prueba de idiomas, según el apartado 6.3.
- Fase 4. Entrevista con la comisión: no llevar a cabo la entrevista con la comisión, o no aprobarla, según criterio de la comisión.

- La entrevista con la comisión es una fase obligatoria de las convocatorias. El aspirante que no se presente a la entrevista quedará excluido de la convocatoria. El candidato tiene que presentarse el día y la hora determinados por la comisión (las fechas se publicarán en el web de la convocatoria).

- Se entregará, a petición de las personas interesadas, un justificante de asistencia a la entrevista.

- Si hay una causa de fuerza mayor que impide presentarse el día mencionado, hay que seguir este procedimiento:

1) Si la causa de fuerza mayor se acontece antes del día de la entrevista: se tiene que presentar por

Registro o por cualquier de los medios que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, un justificante documental de la no asistencia, y se tiene que solicitar otra hora o día para realizarla. Sólo en estos casos se permitirá, si no es posible realizarla presencialmente, una entrevista vía Skype. La solicitud se tiene que dirigir a la OIPEP.

2) Si la causa de fuerza mayor se acontece el mismo día de la entrevista: la persona interesada tiene que comunicarlo con un mensaje a erasmuspractiques@uji.es o avisar por teléfono al 964 387 064 / 964 387 076. Así mismo, tiene que presentar una justificación documental antes de las 10 horas del día en que sea convocada para la nueva entrevista.

Causas de fuerza mayor (justificadas documentalmente):

- Enfermedad, incapacitado temporal.
- Enfermedad o muerto de un familiar de primero o segundo grado.
- Asistencia a exámenes oficiales.
- Entrevista probada de trabajo.
- Horario de trabajo incompatible.
- Disfrutar de una estancia de movilidad al extranjero por estudios o prácticas.

Documentación que hay que aportar el día de la entrevista:

- Si procede, carta de aceptación de la persona solicitante, por parte de la empresa, según el modelo disponible a la web <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/docs-pi/entitats/letter14.rtf> (el plazo para presentarla finaliza el día de la entrevista con la comisión).

- Currículum imprimido

En el supuesto de que el estudiantat presento una propuesta de entidad, la comisión de selección tiene que evaluar que la propuesta de la candidatura cubre los requisitos mínimos de calidad (nombramiento de un supervisor o supervisora, plan de trabajo detallado, compromiso escrito de la entidad y cofinanciación).

6.2. Baremació

Criterios de baremació de las solicitudes:

- a) Nota mediana del expediente académico de la titulación a la cual está adscrita la asignatura de prácticas externas que quiere cursar en esta movilidad (opción 1) o nota media del expediente académico de la titulación matriculada de la cual solicita la movilidad (hasta 30 puntos).
- b) Créditos superados de la titulación a la cual está adscrita la asignatura de prácticas externas que quiere cursar en esta movilidad/sobre la cual realizará la movilidad (hasta 10 puntos).
- c) Idioma. Nivel B2 o superior del país de destino/lengua de trabajo de la práctica (mediante certificados según normativa UJI) (hasta 20 puntos). El nivel B1 sólo se considera como requisito de acceso.
- d) Currículum (hasta 30 puntos).
 - a. Formación complementaria extracurricular (horas)

- b. Estancias en el extranjero justificadas
- c. Experiencia laboral previa
- d. Prácticas-externas
- e) Entrevista de motivación (hasta 20 puntos).
- f) Discapacidad grave (hasta 10 puntos).

El baremo se aplica a la primera opción escogida por la estudiantat. Se realizará la baremación y lista de espera por separado para las opciones 1 y 2. El reparto de las plazas considerará al menos el 40% para la modalidad 1 y el 60% para la modalidad 2. Dentro de este reparto, la Universidad tiene que velar porque, en tanto sea posible, se realice un reparto equitativo entre los centros que la componen, teniendo en cuenta todas las solicitudes que sean aptas en la fase de preselección por méritos.

6.3. Justificación del nivel de idioma y reconocimiento

Las personas interesadas tienen que presentar el certificado de nivel B1.2 de la lengua del país o de trabajo a que optan (esta lengua tiene que ser diferente del español), según las equivalencias que se indican a <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/>.

Las personas que no presentan la certificación tienen que presentarse obligatoriamente a las pruebas de la lengua propia del país o países de destino o lengua de trabajo. Para ser considerado apto se tiene que obtener un nivel global B1.2 en la lengua del país o países de destino o lengua de trabajo indicada por la entidad de destino.

Las personas que superan la prueba de idioma o estén en posesión de certificados de idiomas se considerarán aptos y podrán ser baremadas.

El lugar y la fecha de las pruebas de idioma (inglés, francés, alemán e italiano) constan al anexo II. Consisten en un test de respuesta múltiple, redacción de un texto y una parte de expresión y comprensión oral. Hay que presentar el documento nacional de identidad (DNI o ANIDO) en el momento de la prueba.

6.4 Selección final

La fase final de selección la lleva a cabo la empresa de acogida, la cual puede realizar una entrevista en persona (telefónica o por otros medios), y/o evaluación del currículum de los candidatos enviados por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá la persona participando entre los candidatos que optan a la misma plaza ofrecida.

La resolución de concesión provisional lo emite el Rectorado, sin perjuicio de la delegación de firma de 14 de junio en la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa. Pueden quedar desiertas las plazas a las cuales no se haya presentado ninguna solicitud que la comisión considere idónea.

Esta resolución se publicará en la página web www.uji.es/serveis/oipep. A partir de esta publicación se abrirá un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles. Las reclamaciones se tienen que dirigir al rector e indicar la unidad administrativa, la OIPEP. La primera resolución se realizará antes del 23 diciembre de 2014.

Se creará una lista de espera, exclusiva para cada una de las modalidades (1 y 2) para los casos de renuncias de personas participantes o de anulación de concesiones. Estas plazas se ofrecerán a la estudiantat que integro esta lista de espera. En este caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito. En el supuesto de que se agotara alguna de las listas, la comisión de selección podrá estudiar pasar plazas de la modalidad 1 a la 2, y a la inversa, siempre que se cumplan los plazos.

Por estos suplentes se trabajará como convocatoria abierta hasta agotar los créditos. Las solicitudes que quedan en lista de espera pueden presentar una propuesta de entidad a la comisión y realizar la estancia como «beca cero».

Cuando finalizo la resolución de las reclamaciones presentadas se publicará una resolución definitiva con la relación de personas adjudicatarias. Estas resoluciones pueden ir ampliándose hasta agotar el crédito.

Una vez superado el procedimiento de selección y firmado el *learning agreement* entre la empresa, la estudiantat y la Universitat Jaume I, la persona solicitante pasa a ser participante y ya puede viajar a la entidad en el plazo establecido.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Modificación de las adjudicaciones

A solicitud de la estudiantat o a iniciativa de la UJI, y de manera motivada, se puede modificar el periodo de estancia, el país o alguno otro punto de la resolución, siempre que este no altero sustancialmente el contenido de la resolución inicial.

8. Obligaciones de las personas participantes de la beca

Las personas beneficiarias de una de estas becas (incluidas las personas con «beca cero») tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en este Programa:

- a. Todos los estudiantes seleccionados (excepto los nativos en la lengua de destino), antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje, tienen que realizar una prueba de nivel en línea (EN, FR; DE; IT) los resultados del cual se comunicarán al estudiante y en la Universitat Jaume I. Este resultado permitirá la Universidad conocer el número de beneficiarios potenciales del curso en línea.
- b. Al firmar el Acuerdo de Aprendizaje los estudiantes seleccionados para el curso se comprometen a realizarlo.
- c. Al finalizar el periodo de movilidad, todos los estudiantes tienen que realizar una segunda prueba de nivel en línea.
- d. Tienen que entregar al OIPEP la ficha de terceros rellena (<http://www.uji.es/bin/serveis/sci/docs/terc-es.pdf>).
- e. Tienen que entregar al OIPEP una fotocopia del DNI/ANIDO y una fotocopia de la libreta bancaria.
- f. El estudiante asume la responsabilidad de conseguir y rellenar correctamente la tarjeta sanitaria antes de hacer la estancia.
- g. El estudiante asume la gestión de su viaje.
- h. El estudiante se compromete a revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I periódicamente.
- i. El estudiante se compromete a mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas UJI durante la convocatoria y también durante la estancia mediante correo electrónico, teléfono o personalmente.
- j. El estudiante se compromete a cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y todas las cláusulas del contrato, acuerdo de formación y compromiso de calidad que firmarán las tres partes.

- k. Rellenar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y a la finalización de la práctica (mencionados en esta convocatoria) y, además, aquellos que requiera el tutor o tutora.
- l. Cubrir completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizar la estancia en la fecha estimada el contrato. Para el estudiantat de modalidad 1 la fecha tope es 30 de noviembre 2015.
- m. Entregar el vídeo UJIXMON en un plazo no superior a un mes de la finalización de la estancia.
- n. En el caso de estudiantat con modalidad 2, hace falta que presenten, después de la publicación de la resolución, el expediente académico donde conste que ha finalizado el cien por ciento de los créditos de la titulación, y finalizar la estancia entera en doce meses contadores desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de mayo de 2016.

9. Reconocimiento

Para todos los participantes, se reconocerá la movilidad dentro del programa Erasmus + (Educación Superior).

En el caso del estudiantat universitario matriculado en prácticas externas, se reconocerá la asignatura en créditos ECTS según el que se indica en la guía docente.

En el caso de los titulados recientes, se reconocerá en el certificado Europass Mobility Documento.

10. Justificación

En la resolución se tiene que designar el tutor o tutora de la Universidad, que tiene que llevar a cabo la tutorización de la estancia.

La persona seleccionada tiene que colaborar en las acciones de difusión del programa que se requiera por parte de la Universidad y presentar toda la documentación que se requiera por parte de la OIPEP en copia al tutor o tutora en los plazos siguientes:

- Informe inicial, que se tiene que enviar durante el primer mes de estancia.
- En el caso de una duración de cinco meses o más, informe intermedio.
- Informe final y cuestionario firmado que se tiene que entregar a OIPEP en un plazo no superior a 30 días después de finalizar la práctica en apoyo papel y Mobility Tool o plataforma informática propuesta por la OAPEE.
- Igualmente, hay que adjuntar la evaluación de la estancia, tanto por parte del supervisor o supervisora en el organismo de acogida (cuestionario de evaluación tipo) cómo por parte del tutor o tutora a la Universidad y un certificado de la entidad en un plazo no superior a 30 días después de finalizar la práctica.
- En el caso de cursar la asignatura prácticas externas curriculares, (modalidad 1) la estudiantat también tiene que formalizar toda la documentación exigida en su titulación y en los plazos establecidos por esta.
- Videorelat sobre su experiencia internacional. Lo tiene que subir al web <http://www.ujixmon.uji.es>, en un plazo no superior a 30 días después de finalizar la práctica y, como máximo, el 31 de mayo de 2016.

Con el informe final el becario tiene que aportar los documentos justificativos de todos los gastos de la estancia objeto de este convenio: gastos de viaje en un plazo no superior a un mes después de finalizar la práctica.

En el caso de billetes de avión adquiridos por Internet no es suficiente la copia de la reserva, se tiene que adjuntar la tarjeta de embarcament. En cuanto a viajes realizados desde/hacia lugares distintos del de envío/acogida: hay que presentar documentos de viajes o facturas que especifican ellos lugares de salida y llegada.

Incumplimiento y reintegro

Escau el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases 8 y 10 y de cualquier de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

El reintegro total o parcial de la ayuda se tiene que hacer en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado a la Tesorería de la Universitat Jaume I, (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio del Rectorado), o mediante transferencia bancaria dirigida en la Universitat Jaume I, donde se indico “Devolución de la ayuda de movilidad Erasmus + (Prácticas)”, al número cuenta siguiente: 0049 4898 9022 1609 1024.

11. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales del estudiantat pasan a formar parte del fichero automatizado de la Universitat Jaume I, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el cual han sido pedidas, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de protección de los datos. Se puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición, ante la Secretaría General de esta Universidad.

La información aportada se remite por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos para difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante tiene que comunicar cualquier modificación de sus datos para actualizarlas.

12. Aceptación de las cláusulas

La solicitud de plaza implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

13. Régimen jurídico

Estas becas se rigen por el que disponen estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Decreto legislativo de 26 de junio, del Consejo de la Generalitat Valenciana, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de hacienda de la Generalitat Valenciana y de las otras normas que los desarrollan. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

14. Información adicional

Información sobre la convocatoria:
De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)
Universitat Jaume I
Tel.: +34 964 387 062/7064
Fax: +34 964 387 001
erasmuspractiques@uji.es

Información académica:

Coordinadores de prácticas externos internacionales de los centros

FCS: Eva Cifre

FCJE: Teresa Martínez

ESTCE: Jaume Vado

FCHS: Cristina González

www.uji.es/serveis/oipep

Fecha tope de presentación de instancias: 30 de septiembre de 2014

Anexos:

Anexo I: Bases de la convocatoria

Anexo II: [Calendario 2014/15](#)

Anexo III: [Declaración jurada sobre participación en el LLLP/Erasmus +](#)

Anexo IV: [Pla formativo de los candidatos y candidatas](#)

Anexo V: [Estudiantes con necesidades especiales.](#)